



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-003/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO “LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA”, CON CÓDIGO N° 10000279, DEL ÍTEM N° 55, ADJUDICADO A LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 250/2022, CON DENOMINACIÓN COMERCIAL “LENALIDOMIDA 10 MG PHARMORGÁNICA” Y DE PROCEDENCIA INDIA.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2702/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 306/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de autorización para la recepción del producto “LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA”, con Código N° 10000279, del Ítem N° 55, adjudicado a la Firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 250/2022, con Denominación Comercial “LENALIDOMIDA 10 MG PHARMORGÁNICA” y de Procedencia INDIA; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 034-017/2022, de fecha 21 de junio de 2022, se adjudicó el llamado Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 250/2022, suscrito con la Firma QUIMFA S.A., en fecha 20 de julio de 2022, con vigencia de 25 (veinticinco) meses desde su suscripción y su Adenda - Anexo N° 1 el cual amplía su vigencia hasta el 30 de julio de 2025;

Que, por Nota de fecha 23 de octubre de 2024, identificada como Expediente ND9-7005-2024-000157, la Firma QUIMFA S.A., expresó: “...Deseamos informar que en el transcurso del proceso de ejecución del contrato, la Firma H-PAR S.A.C.I., ha tramitado ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, únicamente el cambio de titularidad y denominación

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-003/2024

comercial del producto en particular, pasando de la titularidad de BAUEL TOP S.A., a la titularidad de la Firma H-PAR S.A.C.I., y de la denominación comercial "LENALIDOMIDA 10 MG BAUEL TOP" a la denominación comercial "LENALIDOMIDA 10 MG PHARMORGÁNICA", los cuales se encuentran aprobados conforme al certificado de aprobación emitida por la autoridad sanitaria nacional, la cual fue comunicada a nuestra firma en fecha 18 de octubre del corriente conforme a la nota adjunta...". Conforme al siguiente cuadro comparativo:

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 – CONTRATO N° 250/2022.

ÍTEM N° 55	
NOMBRE GENÉRICO:	LENALIDOMIDA
NOMBRE COMERCIAL:	LENALIDOMIDA 10 mg BAUEL TOP
FABRICANTE:	DR. REDDY S LABORATORIOS LIMITED
PROCEDENCIA/S:	INDIA
ORIGEN:	INDIA
N° DE REGISTRO SANITARIO:	24088-01-EF
FÓRMULA:	Cada Cápsula Contiene: LENALIDOMIDA 10 mg. (Equiv. A 20 mg. de premezcla de povidona)
FORMA FARMACÉUTICA:	CÁPSULAS
CONCENTRACIÓN:	10 mg.
PRESENTACIÓN:	Caja conteniendo 21 cápsulas.
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM:	Caja conteniendo 21 cápsulas., envueltos en PVC TERMOCONTRAÍBLES.
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:	Almacenar a temperatura no mayor a 30° C

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DE PRODUCTO PROPUESTO PARA LA ENTREGA

ÍTEM N° 55	
NOMBRE GENÉRICO:	LENALIDOMIDA
NOMBRE COMERCIAL:	LENALIDOMIDA 10 mg PHARMORGÁNICA

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-003/2024

FABRICANTE:	DR. REDDY S LABORATORIOS LIMITED
PROCEDENCIA/S:	INDIA
ORIGEN:	INDIA
N° DE REGISTRO SANITARIO:	MS-003526-02
FÓRMULA:	Cada Cápsula Contiene: LENALIDOMIDA 10 mg. (Equiv. A 20 mg. de premezcla de povidona)
FORMA FARMACÉUTICA:	CÁPSULAS
CONCENTRACIÓN:	10 mg.
PRESENTACIÓN:	Caja conteniendo 21 cápsulas.
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM:	Caja conteniendo 21 cápsulas., envueltos en PVC TERMOCONTRAÍBLES.
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:	Almacenar a temperatura no mayor a 30° C

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 290/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por medio de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el expediente junto con 01 (una) muestra del producto, a la Gerencia de Salud, solicitando el visto bueno correspondiente;

Que, por Providencia PR/GS N° 673/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, la Gerencia de Salud expresó: "...Considerando que adjuntan el Certificado de Registro Sanitario respectivo del producto **LENALIDOMIDA 10 MG PHARMAORGÁNICA** y que a la fecha el saldo es cero en el DASM; además del informe de la Jefatura Interina de la Unidad de Regulación Farmacéutica G.S. que manifiesta: "el producto cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Vademécum Institucional de Medicamentos vigente"; la Gerencia de Salud no encuentra impedimento para proseguir con los trámites, dada la necesidad de contar con el producto";

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 293/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió carpeta de antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitando de manera Urgente dictamen legal sobre el caso;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-003/2024

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 521/2024, de fecha 01 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, expresó: "...Teniendo en cuenta entonces el aval favorable del Administrador del Contrato, para la aceptación del producto a la consignada en la planilla de datos garantizados del producto adjudicado, consideramos viable someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción del producto "LENALIDOMIDA 10 MG PHARMORGÁNICA", del fabricante DR REDDY S LABORATORIOS LIMITED, de procedencia INDIA. Y concluyendo cuanto sigue: "Por tanto, ésta Dirección considera pertinente someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción del producto "LENALIDOMIDA 10 MG PHARMORGÁNICA", correspondiente al Ítem N° 55, en el marco de la ejecución al Contrato N° 250/2022, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", con ID N° 392.633, adjudicado a la Firma QUIMFA S.A., teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en su carácter de Administrador del Contrato. Cabe también mencionar que corresponde la aplicación de multas por la orden de entrega N° 3110033621, de fecha tope 17 de octubre de 2024, con 07 días de atraso";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la recepción del producto "LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA", con Código N° 10000279, del Ítem N° 55, adjudicado a la Firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", en virtud de la ejecución del Contrato N° 250/2022, con Denominación Comercial "LENALIDOMIDA 10 MG PHARMORGÁNICA" y de Procedencia INDIA, conforme a la nueva planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa, aplicando las multas correspondientes por las cantidades entregadas fuera de los plazos establecidos en la OE N° 3110033621.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-003/2024

- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.